BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA PARA JACA Y SABIÑÁNIGO PARA TEMPORADA DE INVIERNO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 persona con categoría de Peón de Limpieza Viaria para Jaca y Sabiñánigo para Gestión de Residuos Huesca SAU (en adelante GRHUSA).

Cuando en el texto de la presente convocatoria, se haga mención a los términos "candidato", "aspirante" o a sus sinónimos, y a las denominaciones de las categorías profesionales, todos ellos se entenderán siempre aplicados en género común, es decir, referidos tanto al género femenino como al masculino.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS.

La correspondiente Oferta de Empleo, se formalizará ante el INAEM, dando publicidad de la presente convocatoria, sus bases, listas, citaciones y notas informativas que se expondrán en el apartado "Ofertas de Empleo" de la página web de GRHUSA (www.grhuesca.es), que a tal efecto cumplirá las veces de tablón de anuncios.

Para todas las publicaciones citadas o relacionadas con la convocatoria, se establecerá un plazo básico de 2 días naturales como período de reclamación, presentación de alegaciones o subsanación de errores.

Con la finalidad de conciliar el principio de transparencia en el proceso, con el respeto a la protección de datos personales, todas las listas públicas relacionadas con la presente convocatoria, en aplicación de la Ley de Protección de Datos (LORTAD), se confeccionarán mediante la utilización de códigos personales de identificación y de Registro, evitando la exposición en internet de los datos de identidad personal de los candidatos.

TERCERA.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Temporal.
- Aplicación del IV Convenio Colectivo GRHUSA (B.O.P. HU 24-02-2017).
- Aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones y del Sector Público.
- Jornada laboral de 40 horas semanales a prestar de lunes a domingo según cuadrante en horario mañana o tarde durante 6 días a la semana.

Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. Inscrita en el folio 190. Tomo 463 del Registro Mercantil de Huesca. CIF: A-22262265

- Condiciones económicas del puesto de trabajo: Las fijadas en Convenio Colectivo para la categoría profesional de Peón Barrendero (grupo E estrato 3).

- Periodo de prueba de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Convenio Colectivo.

CUARTA.- SOLICITUDES Y REQUISITOS

Los requisitos para ser admitidos en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener cumplidos dieciocho años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DNI o documento de identidad correspondiente para extranjeros.
- Remitir un Currículum Vitae acompañado por un informe de vida laboral.
- Formación mínima de Graduado en ESO/titulación equivalente para el acceso al empleo o Certificado de profesionalidad relacionado con el puesto de trabajo.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades del Sector Público ni estar incurso actualmente o en el pasado en cualquier de procedimiento legal con Grhusa o cualquier de sus socios.
- En el caso de nacionales de estados que no sean miembros de la Unión Europea, tener el permiso de residencia y/o trabajo, que les acredite estar legalmente en disposición de poder trabajar en España.

Los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los candidatos que no cumplan los requisitos a dicha fecha no serán admitidos.

Con el objeto de evitar a los aspirantes, la presentación innecesaria de la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, ésta se solicitará única y exclusivamente a los aspirantes que hayan superado la prueba técnica, y deberá ser entregada el día de la citación de la prueba práctica.

QUINTA.- EXPULSIÓN

La entrega de documentación manipulada o la falsedad en los requisitos, en la alegación de méritos o en su documentación, será causa de expulsión del proceso selectivo, o motivo de despido tras su contratación.

En cualquier momento de las pruebas presenciales, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. Inscrita en el folio 190. Tomo 463 del Registro Mercantil de Huesca. CIF: A-22262265

SEXTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Para participar en el proceso selectivo los candidatos que reúnan los requisitos fijados en la base cuarta, deberán remitir a GRHUSA la documentación solicitada por cualquiera de los siguientes medios:

- De forma presencial de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00, en la sede de GRHUSA en Jaca ubicada en:
  Camino Ipás S/N – Punto Limpio
  C.P. 22700 – JACA (Huesca)
- Por correo electrónico a empleo@grhuesca.es
- Por correo certificado a la dirección de Jaca arriba indicada.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 18 de SEPTIEMBRE de 2026

Para resolver cualquier duda al respecto, se podrá consultar en el horario y plazo establecido al siguiente número de teléfono 974 215 073, o por correo electrónico a la dirección indicada (empleo@grhuesca.es).

La presentación de la solicitud supone asumir el consentimiento para que los datos cumplimentados y aportadas junto a ella, sean tratados por Gestión de Residuos Huesca SAU en sus procesos de selección de personal, y de acuerdo con la legislación existente a nivel de protección de datos personales. Sobre la misma, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a Gestión de Residuos Huesca SAU en la dirección de la sede central de Huesca arriba indicada.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Convenio Colectivo, que se realizará por el sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases: Prueba Práctica y Concurso de Méritos. Quedará a criterio de la Comisión de Selección el diseño de la prueba, la forma de calificación de las mismas, y la determinación de la puntuación mínima necesaria para considerar la superación de cada una de ellas (nota de corte).

En cualquier momento de la prueba, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

PRUEBA PRÁCTICA (maxº 70 puntos)

Los candidatos serán citados conforme al horario que se establezca, para la realización de una Prueba Práctica relacionada con el puesto a desempeñar.

Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. Inscrita en el folio 190. Tomo 463 del Registro Mercantil de Huesca. CIF: A-22262265

En la fecha, hora y lugar señalados, los candidatos seleccionados deberán ir provistos del DNI y de ropa de trabajo, y **DEBERÁN APORTAR** fotocopias de cuanta documentación acreditativa consideren conveniente para la **VALORACIÓN DE SUS MÉRITOS**.

La puntuación máxima para esta prueba será de 70 puntos. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del candidato.

Fase de CONCURSO. Consistirá en la valoración de los Méritos acreditados conforme al Baremo recogido en el Anexo de la convocatoria, hasta un **máximo de 30 puntos**.

Los resultados de esta prueba y la relación de candidatos que hayan superado la nota de corte y la valoración de méritos, se publicarán en la página web.

En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para justificar adecuadamente los méritos alegados.

OCTAVA.- ORDENACIÓN, LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la calificación total final, y una vez resueltas las mismas por la Comisión de Selección, se publicará la lista definitiva de puntuaciones (ordenas de mayor a menor).

El llamamiento para la contratación con indicación de la fecha prevista para su incorporación, se efectuará, conforme al orden de puntuación total obtenida, en los cinco primeros días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas. En caso de renuncia a la oferta propuesta o de cese en periodo de pruebas, el puesto se ofertará al siguiente candidato en orden de puntuación.

La contratación estará sujeta al Convenio Colectivo de GRHUSA, a la normativa de incompatibilidades establecida para los empleados públicos, a las aptitudes médicas y funcionales determinadas en el reconocimiento médico obligatorio previo a su contratación, y en su caso a las condiciones legales establecidas para el personal extranjero.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formado por:

- Presidente: D. Alfonso Juan González Jové, Director de Operaciones Responsable del Área.
- Vocal: D. Diego Vallés Santolaria, Jefe de Equipo de Limpieza Viaria de Jaca.
- Un Vocal nombrado por el Comité de Empresa, con cualificación profesional adecuada.

La comunicación del Vocal nombrado por el Comité de Empresa se hará pública con la publicación provisional de la lista de admitidos.

Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. Inscrita en el folio 190. Tomo 463 del Registro Mercantil de Huesca. CIF: A-22262265

Los miembros de la Comisión de Selección, sus asesores y el personal de apoyo, deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Huesca, a 10 de septiembre de 2026

Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. Inscrita en el folio 190. Tomo 463 del Registro Mercantil de Huesca. CIF: A-22262265

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (maxº 30 puntos)

Sólo se puntuarán los méritos alegados que se acrediten o justifiquen documentalmente (fotocopias, etc.), y que se hayan obtenido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la Base Sexta de la presente convocatoria, y que se hayan entregado antes de la realización de la Prueba Práctica.

En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para justificar adecuadamente los méritos alegados.

M-1) Por carnet de conducir tipo B (en vigor) 5 puntos.

M-2) Por Nivel de estudios y cualificación profesional, se puntuará la formación académica obtenida relacionada con el perfil profesional del puesto de trabajo hasta un máximo de 7 puntos, valorándose únicamente los de mayor puntuación, razón de la siguiente escala:

- Formación Profesional de grado medio o similar: 2 puntos.
- Formación Profesional de grado superior o similar: 4 puntos.
- Si la Formación Profesional está relacionada con las actividades profesionales requeridas, se tendrá una puntuación adicional de 1 punto.
- Por nivel de estudios universitarios superiores a la Formación Profesional, que estén relacionados con las actividades profesionales requeridas a razón de 3 puntos si son inferiores al Grado o de 5 puntos si son de Grado o Superiores.
- Certificados de Profesionalidad relacionados con las actividades profesionales requeridas, se tendrá una puntuación adicional de 1 punto.

M-3) Por formación específica relacionada con el perfil del puesto de trabajo. Se puntuarán a razón de 1 punto por cada 100 horas de formación presencial como alumno o por cada 50 horas lectivas como profesor. La puntuación máxima total en este apartado será de 8 puntos.

Se valoran única y exclusivamente, los cursos de formación ocupacional o continua, que a criterio de la Comisión de Selección se consideren relacionados con las actividades profesionales requeridas. Su justificación se documentará mediante fotocopia del título del curso, con indicación de las horas lectivas, horas presenciales y contenidos.

No se valorarán:

- Los cursos repetidos, o aquellos cuyo contenido ya este comprendido en otro de mayor duración.
- Los cursos de P.R.L. que tengan una duración inferior a 10 horas, o que sean de otros sectores de actividad o de empresa.
- Los programas de prácticas en empresas, relacionados con la formación académica (Universa, FP, etc.).
- Los cursos necesarios para la obtención de un certificado de cualificación profesional o de carné profesional.

Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. Inscrita en el folio 190. Tomo 463 del Registro Mercantil de Huesca. CIF: A-22262265

M-4) Por experiencia profesional como peón barrendero, a razón de 1 punto por año, con cálculo proporcional para las fracciones de año, hasta un máximo de 10 puntos, siempre y cuando la misma no haya sido finalizada por expediente o despido disciplinario.

Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados y acreditados conforme al Grupo de cotización de peón (Grupo 10 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social), en el supuesto de Autónomos las actividades aceptadas serán las correspondientes con los CNAE de las divisiones siguientes: C-26, 27, 29 y 33.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando su INFORME de VIDA LABORAL, y en caso de duda o disparidad de datos, deberán estar justificados mediante fotocopia del contrato de trabajo, cabecera de la nómina, etc. (en especial cuando el Grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral no sea el 10)

La experiencia profesional en el caso de trabajadores Autónomos deberá acreditarse mediante la aportación de cuanta documentación se considere para justificar adecuadamente el mantenimiento efectivo de la actividad durante el periodo de cotización alegado.

Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. Inscrita en el folio 190. Tomo 463 del Registro Mercantil de Huesca. CIF: A-22262265